

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 73.168/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 432/17 se avaló la realización del Curso de Postgrado y Extensión denominado "Literatura con filosofía. Aproximaciones a una relación compleja", el cual se desarrollará entre los días 20 al 24 de Noviembre de 2017, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas reloj y se dejó establecido que cuenta con la participación del Dr. Gerardo Maximiliano CRESPI de la Universidad Nacional de La Plata como Docente Responsable y el Lic. Nicolás Eduardo ALBRIEU de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral como Coordinadora Logístico;

QUE por Nota obrante a fs. 21 la Secretaria de Investigación y Postgrado, solicita se autorice el gasto que demandó la cancelación de los honorarios, viáticos y pasajes del dictante del mencionado curso;

QUE mediante Nota N° 3215/17 y Nota N° 3336/17 de la Dirección de Economía y Finanzas, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el gasto concepto de honorarios bajo la modalidad de locación de servicios, viáticos y pasajes;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Dr. Gerardo Maximiliano CRESPI (C.U.I.T N° 20-25261544-0) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, a fin de cumplir funciones como dictante del Curso de Postgrado y Extensión denominado "Literatura con filosofía. Aproximaciones a una relación compleja", el cual se desarrollará entre los días 20 al 24 de Noviembre de 2017, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas reloj, por un importe de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.745,74), en concepto de honorarios.-

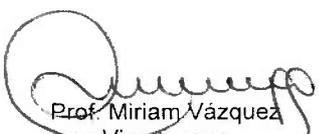
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el gasto por un importe de hasta la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) en concepto de viáticos y un importe de hasta la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.596,60) en concepto de pasajes por el tramo Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PROGRAMA 16 - ACTIVIDAD 10 – INCISO 3.- con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Subunidad 101.- Secretaría de Investigación.- Sub Sub Unidad 000.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Investigación y Postgrado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.


Tec. Amelía Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

585/17